

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Enero del 2020.-
DECRETO ALC. N° 377/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 22 de Enero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N°005/2020, denominada "**Construcción Plazoleta Unión y Fuerza**", ID 3447-05-LE20; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruebo las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°005/2020, denominada "**Construcción Plazoleta Unión y Fuerza**", ID 3447-05-LE20.
- 2.- Realízase llamado a Propuesta Pública N°005/2020, denominada "**Construcción Plazoleta Unión y Fuerza**", ID 3447-05-LE20, cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	: Viernes, 24 de enero de 2020
Inicio Consultas	: Viernes 24, de enero de 2020, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	: Martes 28, de enero de 2020, a las 10:30 hrs.
Termino de Consultas	: Miércoles, 29 de enero de 2020, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	: Viernes, 31 de enero de 2020, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Martes, 04 de febrero de 2020, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Martes, 04 de febrero de 2020, a las 10:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.

4.- Désígnese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora Jurídica**, doña **Norma Córdova Correa** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Director de Obras Municipales**, don **Daniel Gajardo Miralles** o funcionario (a) que este designe para ello.
- **Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

(Continuación Decreto Alcaldicio N°377/2020)

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De Seriedad de la Oferta.-** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, debidamente individualizada como se indica en el Art. 114°.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato.-** El o los proponente(s) que resulte(n) favorecido(s) con la adjudicación, deberán(n) reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionara el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en el sistema Mercado público**, la garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato, por la suma de **5% (Cinco por ciento) del valor total bruto contratado**.
- **De Buen Funcionamiento de la Obra.-** Al momento de la recepción definitiva, el oferente adjudicado deberá entregar una garantía para caucionar el Buen Funcionamiento de la obra, con vigencia igual o superior a 180 días corridos a contar de la recepción definitiva de las obras, por la suma equivalente del **3% (Tres por ciento) del valor bruto contratado**, debidamente individualizada con nombre y número de la Propuesta que garantiza.

8.- Poniéndose a llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado público, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargada de la misma a la funcionaria de Secoplac, don Humberto Peralta, correo electrónico hperalta@maho.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

MD/crs

Distribución:

- Secoplac.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Serv. Traspasados.